

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS  
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL  
TESORERIA MUNICIPAL DE SANTIAGO SACATEPEQUEZ  
01 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009**

**GUATEMALA, MAYO DE 2010**



## ÍNDICE

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>	1
Base Legal	1
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA</b>	1
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	1
Generales	1
Específicos	1
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	2
Área Financiera	2
<b>5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	7
<b>6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO</b>	12
<b>Anexos</b>	13
Información Financiera y Presupuestaría	14
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	14
Egresos por Grupos de Gasto	15
Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado	16
Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores	17





Guatemala, 28 de Mayo de 2010

Doctor  
Rolando Coloc Chioc  
Alcalde Municipal  
MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO SACATEPEQUEZ, SACATEPEQUEZ

Señor(a) Alcalde Municipal :

Hemos efectuado la auditoría, evaluando aspectos financieros, de control interno, cumplimiento, operacionales y de gestión en el (la) MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO SACATEPEQUEZ, SACATEPEQUEZ con el objetivo de de practicar auditoría Gubernamental de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2009 al 31-12-2009.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2009 y como resultado de nuestro trabajo se formularon los siguientes hallazgos:

#### **Hallazgos relacionados con el Control Interno**

- 1 Tarjeta de responsabilidad con deficiencias en su operatoria
- 2 Formas oficiales no autorizadas
- 3 Deficiencia en control de inventarios
- 4 Deficiencia control de vehículos

#### **Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables**

- 1 Falta de actas en negociaciones menores ( Ingrese complemento de Titulo





- EL DATO ES OBLIGATORIO)

- 2 Falta de uso de formularios para viáticos
- 3 Incumplimiento de funciones

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe de Auditoría, fue (fueron) discutido (s) con las personas responsables.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos determinado, se encuentran en detalle en el correspondiente Informe de Auditoría, para un mejor entendimiento de este Resumen Gerencial.

Atentamente,

Ponente(s):



## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### Base Legal

La municipalidad de Guatemala, Guatemala, ejerce su autonomía municipal de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, según los artículos números 232, 253, 254 y 255; Decreto del Congreso número 12-2002 Código Municipal.

## 2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 el ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

## 3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

### Generales

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2009, a efecto de determinar que la información contable registrada, esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoría Gubernamental.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.

### Específicos



Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del Ejercicio Fiscal 2009 y comprobar la veracidad de los documentos de soporte.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencia de Gobierno Central y donaciones, se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras y que cumplan con las disposiciones del Decreto número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

#### **4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

##### **Área Financiera**

El examen comprendió la evaluación de la estructura del Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, cubriendo el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Cuentas por Pagar, Préstamos, Ingresos por fuente de financiamiento corrientes y de capital, Donaciones, Gastos administrativos y de operación; considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios No Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles, Transferencias, etc. Se verificó la documentación legal que respalda las modificaciones presupuestarias que establecieron el presupuesto vigente.



## HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

### Hallazgo No.1

#### Tarjeta de responsabilidad con deficiencias en su operatoria

##### Condición

Se determinó que las tarjetas de responsabilidad no se encuentran, actualizadas y tampoco se contaban con la firma de los responsables.

##### Criterio

El manual de Administración Financiera Integrada Municipal, MAFIM versión No. 1 en el numeral 3.9 segundo párrafo del módulo de tesorería establece: que se debe implementar tarjetas de responsabilidad personal en las que se anotara el nombre del empleado, puesto que ocupa útiles y bienes que posea bajo su cargo, monto de cada bien, fecha de ingreso y firma de del responsable.

##### Causa

La falta de interés en la operatoria de los registros en las tarjetas de responsabilidad, por parte de la persona encargada.

##### Efecto

Al no tener el control de los bienes que están en poder de los empleados municipales, puede afectar al erario municipal.

##### Recomendación

El alcalde Municipal debe girar instrucciones al Tesorero para que la persona encargada de llevar estas tarjetas debe actualizarlas a la brevedad posible toda la información que debe de estar contenidas en la tarjetas de responsabilidad de cada empleado municipal, en donde se debe de anotar el nombre del empleado, puesto que ocupa, útiles, bienes que posee bajo su cargo, monto de cada bien, fecha de ingreso, firma del responsable y codificación correspondiente.

##### Comentario de los Responsables

Las respectivas firmas de los responsables no tiene la tarjeta, se revisó el historial y se siguió como venia, se actualizó el primer año de la Administración Actual, después se rebajaron los bienes que no existían en cada oficina sin actualizar el dato del año. Y hay tarjetas que están a nombre hasta de dos personas, La codificación correspondiente no se realizó por error involuntario. Sin embargo está en proceso la corrección y actualizado las mismas.



## **Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo en virtud de que los argumentos planteados por la administración no desvirtúan el mismo.

## **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de las República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 39 numeral 18, para el Alcalde, Tesorero Municipal y Encargado de Contabilidad, por la cantidad de Q4,000.00, para cada uno. Total tres responsables.

## **Hallazgo No.2**

### **Formas oficiales no autorizadas**

#### **Condición**

Durante el proceso de Auditoría se estableció que en el control de almacén se están usando formas no autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, como son las que se usan para la recepción de bienes/ servicios y solicitud/entrega de bienes.

#### **Criterio**

La Norma General de Control Interno Gubernamental No.2.Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General, en el numeral 2.6. Uso y Control de Formas Numeradas, se refiere que todo diseño de formularios, debe ser autorizado previamente por los entes rectores o superiores de Auditoría de los Sistemas Utilizados en el Sector Público y Entidades sujetas a fiscalización.

#### **Causa**

La negligencia de las autoridades municipales superiores, en cumplir con el procedimiento de registro para control y uso de formas autorizadas.

#### **Efecto**

El uso de formas no autorizadas para el registro y control de lo relacionado a control de almacén por parte de la municipalidad, corre el riesgo que los datos allí registrados, no reflejen la realidad de los mismos.

#### **Recomendación**

El Alcalde Municipal, como autoridad máxima debe girar instrucciones al Tesorero para que se cumpla con todos los trámites legales, para la autorización de toda clase de formas numeradas que se utilicen para los distintos registros de las operaciones en esta municipalidad.



### **Comentario de los Responsables**

Se desconocía que ese formulario, se debía estar autorizada por la Contraloría General de Cuentas, se desconocía el procedimiento adecuado los procedimientos legales, sin embargo esta en proceso la impresión y autorización de parte de la Contraloría de las formas en mención.

### **Comentario de Auditoría**

Los argumentos vertidos por el tesorero municipal no son satisfactorios como soporte para que se puedan deshacer los cargos imputados por esa deficiencia de Control Interno.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de las República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 39 numeral 18, para el Alcalde, Tesorero Municipal, por la cantidad de Q4,000.00, para cada uno. Total dos responsables.

### **Hallazgo No.3**

#### **Deficiencia en control de inventarios**

##### **Condición**

Se determino que durante el año 2009, se encontró una diferencia de Q686,890.34 entre el reporte del sistema de contabilidad Integrada Gubernamental Sicoin y el libro de Inventarios y deficiencias en la operatoria y sus registros.

##### **Criterio**

Acuerdo No. A-57-2006 Normas Generales de Control Interno Gubernamental emitidas por la Contraloría General de Cuentas, según en el numeral 5.7 Conciliación de Saldos indica: Las unidades especializadas deben realizar las conciliaciones de saldo de acuerdo a la normativa emitida por la Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, quienes velaran, en su respectivo ámbito, porque se apliquen los procedimientos de conciliación de saldos de una manera técnica, adecuada y oportuna.

##### **Causa**

Falta de interés por parte de la persona que tiene a su cargo la operatoria y registros del libro de inventario.

##### **Efecto**



La falta de control sobre los bienes de activo fijo propiedad de la Municipalidad , incide en el saldo que presenta esta cuenta contable, al no reflejar el verdadero monto que se tiene en sus registros.

### **Recomendación**

El Alcalde gire instrucciones al Tesorero, para que inmediatamente cuadre el libro de inventarios con el sistema de contabilidad integrada gubernamental Sicoín y procurar el control en sus registros.

### **Comentario de los Responsables**

El inventario no estaba cuadrado desde la administración anterior, tampoco se realizaron las acciones correspondientes para un acercamiento con los responsables de la Administración Anterior y estar de acuerdo con lo registrado u operado. Así mismo se realizará los trámites correspondientes para la regularización y registro de los bienes no operados en libro y sistema, tomando en cuenta la participación de los funcionarios o empleados de la administración anterior.

### **Comentario de Auditoría**

De conformidad con el análisis realizado a las evidencias, argumentos y explicaciones presentadas por la administración de la Municipalidad , se determinó que las mismas no son suficientes, pertinentes y competentes para desvanecer el hallazgo.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002. Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, Numeral 21 para el Alcalde, Tesorero y Encargado del Contabilidad Municipal por Q4,000.00, para cada uno, total 3 responsables.

### **Hallazgo No.4**

#### **Deficiencia control de vehículos**

#### **Condición**

Se pudo comprobar que a la fecha los vehículos de la municipalidad no se encuentran asegurados, siendo los siguientes; Pick up marca Hyundai modelo 1998, por valor de Q62,689.00; Camioneta marca Toyota modelo 2000, por un valor de Q163,889.00 y Pick up marca Toyota modelo 1986 con valor de Q29,8000.00.

#### **Criterio**



Decreto 12-2002 Código Municipal inciso d) del artículo 137 “Medio de fiscalización”. Indica: Aseguramiento de aquellos bienes del municipio que razonablemente requieran protección.

### **Causa**

Desde la Corporación Municipal hasta el empleado no han visto la importancia que tiene el salvaguardar los bienes municipales.

### **Efecto**

El menoscabo al erario municipal es latente ya que los casos fortuitos como accidente y robos están presentes y que la pérdida en cualquier caso se puede dar, sin tener la municipalidad ningún respaldo para la recuperación perdido.

### **Recomendación**

El Alcalde debe girar instrucciones al Tesorero Municipal para que tramite a la brevedad posible el seguro y hacer las ampliaciones al presupuesto vigente para salvaguardar los bienes patrimonio del municipio.

### **Comentario de los Responsables**

El Señor Tesorero, indica que los vehículos su depreciación es muy avanzada, y su valor en libro es bajo, ya el costo del seguro es muy elevado vehículos que ya están deteriorados, Indicando que cada día se le cambian piezas, el pick up que lo utiliza el ejército que operan en este Municipio. Consideraron que no era necesario un seguro, el Hyundai se exceptúa y el pick up por caducar su tiempo de vida. Y se acuerda asegurar la camioneta Toyota Runner de uso administrativo.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo en virtud que los comentario vertidos, por la administración no lo desvanece.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de las Republica, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para Alcalde y Tesorero Municipal por la cantidad de Q2,000.00, para cada uno. Total dos responsables.

## **HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

### **Hallazgo No.1**



## **Falta de actas en negociaciones menores ( Ingrese complemento de Titulo - EL DATO ES OBLIGATORIO)**

### **Condición**

En el año 2009 la municipalidad ejecutó cuatro proyectos por administración siendo los siguientes: Introducción tubería de distribución de agua potable, parte alta Pachali, por un valor de Q45,000.00; Compra de bomba sumergible de 10HP, motor sumergible 10HP 230 monofásico, colocación de bomba, traslado de maquinaria, limpieza mecánica, prueba de bombeo, por un valor de Q59,753.00; Compra e ochenta y cinco lámparas de mercurio tipo canasta con brazo, bombillas y foto celdas lux lite de 175 wats, 30 foto celdas, 30 bombillas de 175 wats, 20 lámparas tipo cobra con foto celda bombilla sin brazo de 400 wats de sodio lux lite, por un valor de Q58,685.00 y Reparación de bomba sumergible en pozo mecánico de Aviabonos Q57,019.00, dichos proyectos no tiene el acta de aprobación del Concejo Municipal donde conste los pormenores del proyecto. El valor total de todos los proyectos de reparación haciende a Q220,457.00 menos el IVA, el valor total es de **Q196,836.61**.

### **Criterio**

El Decreto No. 57-92, del Congreso de la República , Ley de Contrataciones del Estado, en el artículo 50 “Omisión del Contrato Escrito”, Cuando se trate de mercancías, obras. Bienes o servicios que sean adquiridos en el mercado local o entrega inmediata, podrá omitirse la celebración del contrato escrito, siempre que el monto de la negociación no exceda de (Q100,000.00), debiéndose hacer constar en acta todos los pormenores de la negociación, agregando las constancias del caso al expediente respectivo.

### **Causa**

Las autoridades municipales no han tomado en cuenta todos los aspectos legales que hay que obedecer cuando existe omisión del contrato escrito.

### **Efecto**

El ente fiscalizador no tiene conocimiento de todos los pormenores de la negociación de los proyectos en que incurre la municipalidad.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Secretario Municipal y al Encargado de la Oficina Municipal de Planificación para que en todos los proyectos que la municipalidad lleve a cabo cumplan con todos los requisitos establecidos por la ley.

### **Comentario de los Responsables**



Manifiesta el señor Coordinador de la Oficina Municipal de Planificación, que existe un libro que es utilizado para Actas varias, donde tenemos registrados todas las actas de Inicio hasta la finalización y todo los por menores, los señores integrantes del Honorable Concejo Municipal, Opina que es por desconocimiento por la cual se cometió ese error, consideran que se asesoran para no cometer los mismos.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo ya que los argumentos planteados por los responsables no lo desvanece.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto 57 – 92, Ley de Contrataciones del Estado artículo 83, y Acuerdo Gubernativo No. 1056-92 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado artículo 56 para el Alcalde y Encargado de Oficina Municipal de Planificación (OMP), por la cantidad de Q1,968.37 para cada uno. Total dos responsables.

### **Hallazgo No.2**

#### **Falta de uso de formularios para viáticos**

#### **Condición**

Se determinó que para efectuar comisiones oficiales que se lleven a cabo fuera o dentro del municipio, por parte del personal que presta sus servicios no utilizan el reglamento de viáticos Gubernativo y tampoco se cuenta con Reglamento Interno de Viáticos.

#### **Criterio**

El Acuerdo Gubernativo No. 397-98 Reglamento de Gastos de Viáticos, artículo 1.

Objeto: El presente Reglamento establece las normas relacionadas con los gastos de viático y otros gastos conexos, derivados del cumplimiento de comisiones oficiales que se llevan a cabo en el interior o en el exterior de la república, por parte del personal que presta sus servicios en el Organismo Ejecutivo y en las entidades descentralizadas y autónomas del Estado.

#### **Causa**

No se le ha dado la importancia respectiva en cuanto al uso del Reglamento de Viáticos Gubernativo; y menos a la creación del Reglamento de Viáticos Interno.

#### **Efecto**



No se tiene conocimiento que base legal utilizan para los gastos realizados en las comisiones oficiales dentro y fuera del municipio.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal gire instrucciones al Tesorero Municipal para que cuanto antes se ponga en práctica el uso del Reglamento de Viáticos Gubernativo Cuando se realicen comisiones especiales.

### **Comentario de los Responsables**

Se ha tomado, priorizado y analizado, el referido reglamento pero se a dejado en criterio, el cual lo dejaron en consideración, lo mas pronto posible, para su respectiva elaboración.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo ya que los argumentos planteados no son congruentes tomando en cuenta que no utilizan el Reglamento de Viáticos.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica correspondiente de conformidad con el Decreto 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18 para el Alcalde y Tesorero Municipal por Q4,000.00, para cada uno. Total dos responsables.

### **Hallazgo No.3**

#### **Incumplimiento de funciones**

##### **Condición**

Al revisar los documentos de egresos de las autorizaciones de pagos de facturas se determinó que la comisión de finanzas no realizó ningún procedimiento de fiscalización de los pagos efectuados durante el período auditado y no ha realizado cortes de caja sorpresivos.

##### **Criterio**

Decreto 12-2002 Código Municipal artículo 35 Competencias generales del Concejo Municipal literal d: El control y fiscalización de los distintos actos del gobierno municipal y de su administración.

##### **Causa**

La comisión de finanzas no ha realizado ninguna tipo de control y fiscalización de las finanzas municipales, mostrando falta de interés, a las atribuciones que le delegó el Concejo Municipal.



**Efecto**

Este tipo de actitudes de la Comisión de Finanzas del Concejo Municipal no propician la transparencia y el uso racional de los recursos financieros de la Municipalidad.

**Recomendación**

El Concejo Municipal debe exigirle a la comisión de finanzas revisar y fiscalizar el trabajo administrativo de la Municipalidad.

**Comentario de los Responsables**

Se tiene que fiscalizar todo lo relacionado con lo económico, efectuar cortes de cajas sorpresivos.

Opinión, Manifiestan los integrante de la comisión de Finanzas, que no efectuado lo ideal, que tomaran en cuenta los procedimientos legales respectivos y desconocer los pasos adecuados lo realizaran, manifestando que el auditor interno lo ha realizado pero no lo deja por escrito si no solo verbal.

**Comentario de Auditoría**

Los comentarios de la administración no son convincentes, por lo que se confirma el presente hallazgo.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República , Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para miembros de la comisión de finanzas concejal primero y Sindico primero por la cantidad de Q4,000.00, para cada uno. Total 2 responsables.



## 6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	ROLANDO COLOC CHOC	ALCALDE	15/01/2008	15/01/2012
2	MARIO SICAJAU YUCUTE	SINDICO I	15/01/2008	15/01/2012
3	FRANCISCO TOCAY DE LEON	SINDICO II	15/01/2008	15/01/2012
4	SANTOS XOC TAQUEZ	SINDICO SUPLENTE	15/01/2008	15/01/2012
5	SANTOS CHICOP TAQUEZ	CONCEJAL I	15/01/2008	15/01/2012
6	BARTOLOME MARIANO DIAZ ZIL	CONCEJAL II	15/01/2008	15/01/2012
7	FEDERICO CHOXIN PEC	CONCEJAL III	15/01/2008	15/01/2012
8	JOSE EDUARDO XOC FLORES	CONCEJAL IV	15/01/2008	15/01/2012
9	AGUSTIN QUEL SACTIC	CONCEJAL V	15/01/2008	15/01/2012
10	ISMAEL CULAJAY CHICOP	CONCEJAL SUPLENTE I	15/01/2008	15/01/2012
11	JUAN ISMAEL CULAJAY YUCUTE	CONCEJAL SUPLENTE II	15/01/2008	15/01/2012
12	JUAN JOSE JUAREZ MERLOS	SECRETARIO MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
13	HUGO LEONEL MORALES PEÑA	TESORERO MUNICIPAL	15/01/2008	31/12/2009
14	RAFAEL RAXON OCOX	DIRECTOR DE OMP	15/01/2008	31/12/2009
15	MAURO OLIVERIO DAVILA VALLE	AUDITOR INTERNO	15/01/2008	31/12/2009
16	FREDY ROLANDO YAQUI SACTIC	ENCARGADO DE CONTABILIDAD	15/01/2008	31/12/2012



## ANEXOS



## Información Financiera y Presupuestaria

### Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ						
EJERCICIO PRESUPUESTARIO DE INGRESOS						
EJERCICIO FISCAL 2009						
( CIFRA EXPRESADA EN QUETZALES )						
CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	628,200.00	0.00	628,200.00	721,192.51	92,992,51
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	828,900.00	1,375,716.40	2,204,616.40	1,783,772.13	420,844,27
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	428,900.00	0.00	428,900.00	244,765.00	184,135
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACION	595,200.00	0.00	595,200.00	692,746.00	97,546
15.00.00.00	RENTAS A LA PROPIEDAD	40,900.00	0.00	40,900.00	54,698.18	13,798,18
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,480,857.00	256,236.80	1,737,093.80	1,614,533.72	122,560,08
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7,705,740.73	5,150,328.14	12,856,068.87	11,841,022.69	1,015,046,18
23.00.00.00	DISMINUCIONES DE OTROS ACT	0.00	56,750.00	3,145,000.14	0.00	3,145,000,14
24.00.00.00	ENDEUDAMIENTO INTERNO	0.00	11,239,163.18	11,239,163.18	11,239,163.18	0
	<b>TOTAL</b>	<b>11,708,697.13</b>	<b>21,165,944.66</b>	<b>29,786,891.65</b>	<b>28,191.893.41</b>	<b>1,594.998.24</b>



## Egresos por Grupos de Gasto

<b>MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ</b> <b>EGRESOS POR GRUPO DE GASTO</b> <b>EJERCICIO FISCAL 2009</b>  <b>( CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES )</b>					
OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
Servicios Personales	3,644,249.00	-187,114.17	3,457,134.83	3,334,443.02	96,45
Servicios No Personales	602,609.00	3,150,302.03	3,752,911.03	3,700,098.72	98,59
Materiales y Suministros	500,045.00	715,616.18	1,215,661.18	1,173,038.16	96,49
Propiedad, Planta, E. Intangibles	4,874,825.00	2,717,293.25	7,592,118.25	4,613,819.77	60,77
Transferencias Corrientes	201,257.00	-22,394.26	178,862.74	177,602.74	99,29
Transferencia de Capital	0.00	12,279,251.04	12,279,251.04	12,279,251.04	100
Serv. De la deuda pública y amort.	1,885,712.73	2,512,990.59	4,398,703.32	4,363,883.23	99,21
<b>TOTAL</b>	11,708,697,73	21,165,944,66	32,874,642,39	29,642,136,68	



## Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado

<b>MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ</b> <b>DESCOMPOSICIÓN E INTEGRACION DEL SALDO DE CAJA</b> <b>AL 31 DE DICIEMBRE 2009</b>  <b>( CIFRA EXPRESADA EN QUETZALES )</b>		
No.	CONCEPTO	MONTO
1.	10% Inversión	59,472.38
2.	IVA PAZ Inversión	1,173,207.61
3.	Imp. Circ. Vehículos Inversión	69,194.61
4.	Impuesto de Petróleo para Inversión	76,297.59
5.	IUSI Funcionamiento	4,429.23
6.	IUSI Inversion	40,327.22
7.	Ingresos Propios	15,153.99
8.	10% Funcionamiento	208.66
9	IVA PAZ Funcionamiento	9,551.80
10	Imp. Circulación Vehículos Funcionamiento	2,269.67
11	IGSS Laboral	5,209.16
12	Plan de Prestaciones Empleado Municipal	7,423.50
13	Prima de Fianza	606.14
14	SC IVA PAZ Funcionamiento	0.37
15	ISR sobre dietas	1,200.00
16	SC IVA PAZ Inversión	29,109.67
17	SC IMPUESTO CIRCULACION VEHICULO Inversión	3,789.06
18	SC IMPUESTO PETROLEO	121,582.67
19	DEPOSITOS VARIOS A TERCEROS	28080.00
	<b>TOTAL</b>	<b>1,647,113.33</b>



## Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ DETALLE DE CUENTAS BANCARIAS CON SALDOS CONCILIADOS AL 08 DE ABRIL 2010  (CIFRA EXPRESADA EN QUETZALES )		
BANCO	CUENTA	MONTO
1. BANRURAL	3-001-07884-7	Q1,917,127,08
2. C. H. N.	02-001-000646-4	Q138,36
<b>TOTAL</b>		<b>Q1,917,265,44</b>

